

MOJONES	X	Y
L3	302497,87	4097859,81
L4	302485,61	4097898,69
L5	302495,46	4097999,86
L6	302487,91	4098036,23
L7	302492,34	4098051,17
L8	302505,02	4098057,01
L9	302510,55	4098045,02
L10	302515,79	4098029,09
L11	302519,61	4098000,27
L12	302517,79	4097981,68
L13	302509,92	4097901,23
L14	302517,31	4097877,79
L15	302519,44	4097873,12
L16	302522,65	4097869,11

MOJONES	X	Y
L17	302556,70	4097865,09
L18	302537,23	4097884,07
L19	302531,12	4097903,44
L20	302540,63	4098000,63
L21	302536,24	4098033,77
L22	302530,02	4098052,68
L23	302526,07	4098061,25
L24	302540,31	4098063,80
L25	302556,67	4098054,87
L26	302566,75	4098001,09
L27	302557,52	4097906,19
L28	302565,01	4097893,30
L29	302567,28	4097874,32

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 899/2004. (PD. 3645/2005).*

NIG: 4109100C20040022870.

Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 899/2004. Negociado: 03.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Doña Carmen Barrio Alarcón.

Procurador: Emilio Ignacio Fernández-Palacios García223.

Contra: Doña Venuxa Augusta Rodríguez.

### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desh. F. Pago (N) 899/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Sevilla a instancia de Carmen Barrio Alarcón contra Venuxa Augusta Rodríguez sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### SENTENCIA

En Sevilla a 23 de junio de 2005.

Vistos por don Antonio María Rodero García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de los de esta ciudad los presentes autos de Juicio Verbal seguidos con el núm. 899/04 a instancia de Carmen Barrio Alarcón representada por el Procurador Sr. Fernández-Palacios y asistido del Letrada Sra. Fayula de la Corte contra Vanuxa Augusta Rodríguez, declarada en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago y reclamación de cantidad.

### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Fernández-Palacios en nombre y representación de Carmen Barrio Alarcón contra Vanuxa Augusta Rodríguez debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento al que los

presentes autos se refieren y, consecuentemente, debo condenar y condeno a la demandada a desalojar la vivienda sita en calle Almajarra, núm. 1, casa 1, 3.º C de la Urbanización «Jardines de Santa Eufemia» en Tomares con apercibimiento que si no la desalojare y lo pidiere la actora se procederá a su lanzamiento, así como a pagar al actor la cantidad de nueve mil doscientos treinta y cinco euros con cuarenta céntimos (9.235,40 euros), que devengará el interés legal, con imposición a la parte demandada de las costas de este juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla que deberá prepararse en el plazo de 5 días que se acomodará a los trámites previstos en los arts. 457 y siguientes de la LEC.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Venuxa Augusta Rodríguez, extiendo y firmo la presente en Sevilla a veintiuno de septiembre de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 639/2004. (PD. 3638/2005).*

NIG: 4109100C20040016511.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 639/2004. Negociado: 1.

De: Don José María Medina Fajardo.

Procuradora: Sra. Ana María Carballo Millares86.

Letrado: Sr. Collado Laborda, Víctor José.

Contra: Don Alfredo Gastalver Conde.

### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 639/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de